

PERGAMINO, setiembre 25 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 21 de setiembre de 2012, al considerar el Expte. D-110-12 D.E. A-5956-12 INTENDENTE MUNICIPAL – Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza modificación Ordenanza Fiscal acarreo y estadía vehículos.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Modifícanse los artículos 85° y 86° de la Ordenanza Impositiva vigente, -
----- los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 85° Por el traslado de vehículos automotores secuestrados en la vía ---
-----pública que se encuentren en infracción a las normas municipales:

..... \$ 92

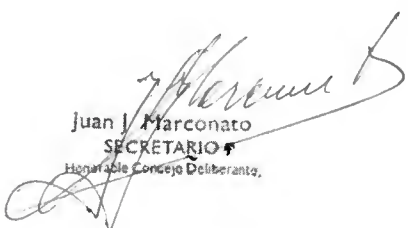
ARTICULO 86° Por la estadía en dependencias municipales de los vehículos -----
----- automotores secuestrados en la vía pública por día o fracción..... \$ 46

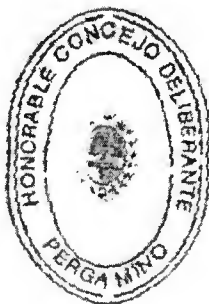
El monto máximo en concepto de acarreo y estadía de vehículos automotores será de pesos quinientos..... \$ 500

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7635/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante,




Leandro Hipólito Penalzo
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO